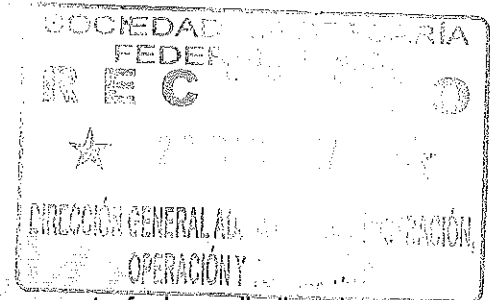


**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
(ARTÍCULO 42)**

LIC. JESUS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.



La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **Corporación NOVAVISIÓN S. de R.L. de C.V. y NOVABOX S. de R.L. de C.V. (ambas empresas de SKY)**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

a) Título de la contratación.

Servicios de Televisión de Paga.

b) Antecedentes.

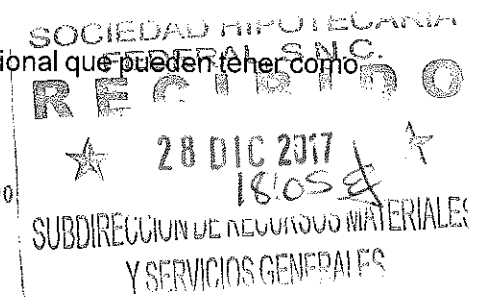
Para poder realizar la administración de recursos exitosamente es necesario tener canales de noticias del ámbito nacional e internacional de forma oportuna y en tiempo real para poder llevar a cabo una adecuada toma de decisiones lo que redundará en la mencionada optimización de los recursos.

c) Objetivos.

Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta de telecomunicaciones para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios.

d) Alcances.

- Información en tiempo real de noticias del ámbito nacional e internacional que pueden tener como consecuencia movimientos en los mercados financieros.



- Canales de noticias nacionales e internacionales como pueden ser CNN, CNN en español, El Financiero - BLOOMBERG, Milenio, y FOX News.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

Señal de televisión de paga de manera continua y sin interrupciones.

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Para poder realizar la administración de recursos que administra SHF exitosamente es necesario tener acceso a canales de noticias del ámbito nacional e internacional de forma oportuna y en tiempo real, ya que de lo contrario no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos y de obtención de los financiamientos, lo que derivaría en posibles pérdidas.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- a) Después de realizar el estudio de mercado se encontró que SKY es la mejor opción para contratar sus servicios de televisión de paga, ya que cuenta con todos los canales de noticias tanto nacionales como internacionales que se requieren en la Tesorería (CNN, CNN en

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

español, El Financiero - Bloomberg, Milenio y Fox News) para estar informados de manera oportuna y confiable sobre los principales acontecimientos que pudieran repercutir en los mercados financieros y como consecuencia tomar las decisiones de inversión y financiamiento adecuadas para el bien de la institución.

- b) SKY aunque no es la opción más económica, es la que se puede instalar en las oficinas de SHF ya que la otra opción que cuenta con los canales completos de noticias, que es CABLEVISIÓN, se requiere cablear el edificio y por un solo servicio no les es costeable, por lo que declinaron darnos el servicio. Por último esta DISH que también cuenta con los canales requeridos, sin embargo tiene un costo mayor que SKY.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: **\$5,628.00**

Forma de pago propuesta: Pago mensual.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato. **EN CASO DE REQUERIR PENALIZACIONES ADICIONALES O DISTINTAS, INCLUIR LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA EN ESTE APARTADO.**

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Corporación NOVAVISIÓN S. de R.L. de C.V. y NOVABOX S. de R.L. de C.V.**

Datos generales que se requieren:

- 1) Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V.
- 2) CON-960830-IT7
- 3) Novabox, S. de R.L. de C.V.
- 4) NOV-100126-FN4
- 5) Insurgentes sur 694, piso 8 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez C.P. 03100 México CDMX
- 6) 5169-0000
- 7) Atención a clientes.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

De no llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos y de obtención de los financiamientos, lo que derivaría en posibles pérdidas.

EFICACIA y EFICIENCIA

De llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaría de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en el menor tiempo, haciéndolo de manera más eficaz y eficiente que con un procedimiento de licitación pública, ya que en la actualidad ya cuenta con éste proveedor de servicios financieros y por lo tanto el servicio no se verá interrumpido en ningún momento manteniendo las mejores condiciones de contratación.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

(Se debe solicitar el sello y la firma de la Subdirección Fiscal respecto a que se cuenta con partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la contratación respectiva. Sin este requisito no será posible dar inicio a las acciones necesarias para llevar a cabo la contratación solicitada.)

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D conforme la regla aplicable 2.1.31., ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 28 DIC 2017 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;
Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 4
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Servicio con instalación de antena, cableado y receptor de señal en 1 televisión con acceso a la señal de manera diaria y continua.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;
Juan Manuel Govea Soria, Director de Tesorería y Mercados Financieros.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y se llevarán a cabo pruebas de conexión y de descarga correcta de las aplicaciones para la consulta de la información durante los primeros 3 días naturales. El responsable de realizar las pruebas es Héctor Eduardo García Rubí, Subdirector de Inversiones.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección:

FACTURAS

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y para el caso de facturas electrónicas se acompañarán del PDF y del XML que requiere el SAT.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHF

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirector Recursos Materiales y Servicios Generales

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Tesorería, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión:

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2017.

Atentamente


**Director de Tesorería y Mercados Financieros
Juan Manuel Govea Soria**



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Ciudad de México, 27 de noviembre de 2017

Corporación NOVAVISIÓN S. de R.L. de C.V. y NOVABOX S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

Estimado Proveedor de Servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, desea contratar el **Servicio de Televisión de Paga**; por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del *Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:*

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo.
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.
3. Los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable

El procedimiento que se seguirá para la contratación del **Servicio de Televisión de Paga** será determinado una vez que se obtenga el resultado de la investigación de mercado, por lo tanto es de nuestro interés que su empresa nos presente una cotización de los servicios de conformidad con las características técnicas que se describen en los términos de referencia adjuntos al presente.

Su cotización de servicios deberá presentarla **a más tardar el día 15 de diciembre de 2017, antes de las 16:00 horas.**

Es de mencionar que la presentación de su cotización, no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre de **Juan Manuel Govea Soria**, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección jgovea@shf.gob.mx y egarcia@shf.gob.mx, y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Ejército Nacional 180 piso 4, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

“Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, así como en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales.”

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,


Juan Manuel Govea Soria
Director de Tesorería y Mercados Financieros

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- ⊕ 1.- Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente).
- ⊕ 2.- Indicar en su cotización el Origen de los Bienes (nacional o importado) **NO APLICA**
- ⊕ 3.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C..
- ⊕ Normas.
- ⊕ Registros Sanitarios o Permisos Especiales **NO APLICA**
- ⊕ 4.- Condiciones de entrega:
 - En una sola exhibición de _____ días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
 - Entregas parciales con una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2018.
- ⊕ Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes.
- ⊕ En caso de bienes de importación indique la moneda en que cotiza **NO APLICA**
- ⊕ En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 90 días, señale el tiempo que le corresponda a su producto. **NO APLICA**
- ⊕ Lugar de entrega: Dirección de Tesorería, Ejército Nacional No. 180 Piso 4, Col. Anzúres Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, CDMX
- ⊕ Vigencia de su Propuesta hasta (Fecha)
- ⊕ Anticipo **NO APLICA**
- ⊕ El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en ___ Fojas **NO APLICA**
- ⊕ Lugar y fecha de la cotización
- ⊕ Para el caso de dudas y/o comentarios y/o aclaraciones remitirlas a los correos:

igovea@shf.gob.mx
- ⊕ Instalación. **NO APLICA**
- ⊕ Capacitación. **NO APLICA**
- ⊕ Puesta en marcha. **NO APLICA**
- ⊕ 5.- Garantías
- ⊕ Tipos de garantía **NO APLICA**
- ⊕ Porcentaje de garantía de cumplimiento (10% al 30%).
- ⊕ De responsabilidad civil señalando su vigencia. **NO APLICA**

La Fecha Límite para presentar la Cotización es el: 15 de diciembre de 2017

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a:
jgovea@shf.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**".

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Descripción de los bienes o servicios:

1. Título de la contratación.

La contratación es de servicios de televisión de paga.

2. Antecedentes.

Para poder realizar la administración de recursos exitosamente es necesario tener canales de noticias del ámbito nacional e internacional de forma oportuna y en tiempo real para poder llevar a cabo una adecuada toma de decisiones lo que redundará en la mencionada optimización de los recursos.

3. Objetivos.

Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta de telecomunicaciones para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios.

4. Alcances.

- Información en tiempo real de noticias del ámbito nacional e internacional que pueden tener como consecuencia movimientos en los mercados financieros.
- Canales de noticias nacionales e internacionales como pueden ser CNN, CNN en español, El Financiero - BLOOMBERG, Milenio, y FOX News.

5. Entregables.

Señal de televisión de paga de manera continua y sin interrupciones.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Disponibilidad de la información de manera diaria.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE PAGA

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de **Corporación NOVAVISIÓN S. de R.L. de C.V. y NOVABOX S. de R.L. de C.V.** citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Juan Manuel Govea Soria	Director de Tesorería y Mercados Financieros	
Héctor Eduardo García Rubí	Subdirector de Inversiones	
Rubén Alberto Espíndola Robles	Analista de Inversiones	

